



DECRETO N° **1063**

NEUQUÉN, **03 AGO 1999**

VISTO:

El Expediente SGC N° 1470-M-99 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, y la Resolución N° 0250 de fecha 04 de marzo de 1999 de la Secretaría General y de Coordinación; y

CONSIDERANDO:

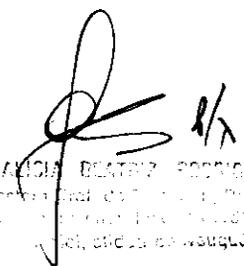
Que por dicha Resolución se instruyó sumario administrativo con el objeto de esclarecer el hecho denunciado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos referente a la localización del Registro N° 592/96 de la Dirección de Despacho -Subsecretaría de Programación y Control de Gestión-, relacionado con la contratación del Dr. CARLOS ALBERTO FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 17.641.011;

Que de fs. 08 hasta fs. 43 obra agregada documentación que hace a la investigación realizada por la Oficina de Sumarios Administrativos;

Que por Nota N° 043/99 "Sum. Adm." la oficina de Sumario Administrativo remite la documentación referente al Sumario Administrativo N° 146/99, caratulado: "Dir. Gral de Asuntos Jurídicos e/informe sobre búsqueda del Reg. 592/96 de la Dir. De Despacho", a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dejando la debida constancia que de lo actuado se establece que el Registro 592/96 fue recepcionado en la Dirección de Mesa de Entradas;

Que continúa el Instructor manifestando que lo que no se puede corroborar fehacientemente es que el mismo fuera entregado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en virtud de surgir del libro de recibo (fs. 38), la recepción de una documentación individualizada por la numeración de Decreto 1405/96 y la leyenda referente a la suscripción de un Convenio entre el Dr. Humar y el Dr. Fernández, por lo que aparentemente estaría incluido en el mismo cuerpo;

Que por las circunstancias expuestas, no existen motivos probatorios como para responsabilizar a algún personal que haya intervenido administrativamente, razón por la cual solicita el sobreseimiento provisorio de
///...2º


ALICIA BEATRIZ RODRÍGUEZ
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén
Ciudad de Neuquén

///...2º

la causa origen del sumario, hasta tanto hayan elementos o indicios firmes que indiquen su reapertura; acotando además que se envió un juego de fotocopias certificadas al Juzgado interviniente (Juzgado de Instrucción Nº 4);

Que por Dictamen Nº 325/99 la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifiesta que analizada la documentación no tiene objeciones que formular;

Que el señor Secretario General y de Coordinación, tomando conocimiento de todo lo actuado y no teniendo objeciones que formular, remite los actuados a la Dirección General de Personal y Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR las actuaciones sumariales administrativas ----- instruidas por **Resolución Nº 0250/99** de la Secretaría General y de Coordinación, de acuerdo a lo tramitado en el **Expediente SGC Nº 1470-M-99.-**

Artículo 2º) SOBRESEER PROVISORIAMENTE la causa en cuestión ----- originada en el expediente de marras, hasta tanto hayan elementos o indicios firmes que indiquen su reapertura; en virtud a las conclusiones sumariales (Nota Nº 043/99 "Sum. Adm.") de la Oficina de Sumarios y a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen Nº 325/99).-

Artículo 3º) REMITIR los actuados a la Dirección General de Asuntos ----- Jurídicos a los fines que estime correspondan.-

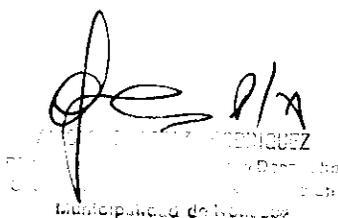
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

ACJ.-

ES COPIA

FDO) REINA
HUMAR.-


FDO) REINA HUMAR.
Municipalidad de Neuquén